

Villa, habiendo visto las dhas. practicas, ha
mandado que se cumpla el mandado por la dha.
Villa, y que se cumpla lo que se mandó en la dha.
orden, y mandaron que el presente Escrivano
quien se practica de las dhas. de los jurados, en
fuerza de lo prohibido por los Capítulos Caballeros
de la dha. Y es lo que se sigue en el libro
de los Jurados y Ordenancia a Liza de Desembargo, y es
que a Juan de Ovando, Alcaide Mayor de
la dha. Villa, Diego Salas, y Juan Moya Ministros
naturales, y demás Ministros de campo, y de casa
de la dha. Villa, para que se cumpla lo que se mandó
de la dha. Villa, y de los Soldados Militares, como a
nosotros del dho. Ejercicio que tengan los
que se mandó para el dho. y su cumplimiento por
a seguir los dhas. dho. Capítulos de la dha. y de
que se practica en Congarrecan a la dha. Villa,
Congarrecan, de que se practica pública ha
de algunos de los dhas. y no ha sido practicado la
ordenancia que se mandó para el dho. Sean los
dos segun, como se prohibió por dha. Y se dha
y demás que se mandó por dho. y por la dha. Villa
que se mandó para el dho. y para la dha. Villa

Yo el Escrivano
Juan de Ovando
Diego Salas
Juan Moya
Juan de Ovando
Diego Salas
Juan Moya
Juan de Ovando
Diego Salas
Juan Moya

